

2

**Agrupación Política Nacional
Acción Afirmativa**

4.2 Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/663/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *‘IA-APN’ informe anual*
- *‘AI-1-APN’ -detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes*
- *‘AI-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento*
- *‘AI-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *‘IA-4-APN’ detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *Integración del Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2007 (falta estado de cuenta de Diciembre y conciliación de Diciembre).*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2007, todos a último nivel.*
- *Integración del pasivo.*
- *Publicaciones mensuales y trimestrales.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/663/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.2.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$1,042,929.23, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$437,232.29	41.92
2. Financiamiento Público		604,139.63	57.93
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,557.31	0.15
Total de Ingresos		\$1,042,929.23	100

Mediante oficio UF/2218/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados

determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

Bancos

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, así como la conciliación bancaria correspondiente al mes que se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA Y CONCILIACIÓN FALTANTES
IXE Grupo Financiero, S.A.	03218000010588264	Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta del mes de diciembre de 2007 en original.
- La conciliación bancaria de diciembre del mismo año.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realiza la entrega del estado de cuenta bancario axial (sic) como la conciliación bancaria del mes de diciembre.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando en su escrito de contestación manifiesta que proporcionó el estado de cuenta y la conciliación bancaria, en la revisión a la documentación presentada no se localizaron; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria solicitados, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.2.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$1,229,558.97, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$141,927.64	11.54
B) Gastos por Actividades Específicas		1,087,631.33	88.46
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	847,368.30		
Tareas Editoriales	240,263.03		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$1,229,558.97	100

Mediante oficio UF/2218/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación

modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$40.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$141,123.64	11.48
B) Gastos por Actividades Específicas		1,088,475.33	88.52
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	847,368.30		
Tareas Editoriales	241,107.03		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$1,229,598.97	100

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$141,123.64, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$12,396.00
Materiales y Suministros	22,591.97
Servicios Generales	105,178.14
Gastos Financieros	957.53
TOTAL	\$141,123.64

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$141,123.64 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilados a salarios, recibos de honorarios profesionales y pólizas contables, cumple con lo

establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de varias pólizas, las cuales carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-004/30-01-07	\$1,000.00
PD-004/28-02-07	1,000.00
PD-005/30-03-07	1,000.00
PD-003/30-04-07	1,000.00
PD-004/31-05-07	1,000.00
PD-005/30-06-07	1,000.00
PD-004/31-07-07	1,000.00
PD-004/31-08-07	1,000.00
PD-005/01-09-07	1,000.00
PD-004/31-10-07	1,000.00
PD-004/30-11-07	1,000.00
PD-003/31-12-07	1,000.00
TOTAL	\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.
- Las copias de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios celebrados, debidamente suscritos con los prestadores de servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), así como 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realiza la entrega de pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados (sic), las condiciones, términos y precio pactados, ninguno de los pagos excedió el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007, equivalía a \$25,285.00”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando en su escrito de contestación manifiesta que proporcionó las pólizas con su respectivo soporte documental, de la revisión a la documentación presentada no se localizaron; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$ 12,000.00.

En consecuencia, al no presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de honorarios asimilados a sueldos, copias de los cheques y contratos), la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), así como 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.1, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas que integran el rubro de Egresos no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		
DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	PRESIDENTE	
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	SECRETARÍA NACIONAL DE FINANZAS	(1)
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN	
DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	(1)
COMISIONES NACIONALES		
LIC. EFREN AGUILAR ZAMORA	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA	
ING. ALEJANDRO MENDIZÁBAL CRUZ	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN NACIONAL PERMANENTE	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO	(1)
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE HONOR		
C. ANA LAURA LÓPEZ DE LA TORRE	PRESIDENTA	
C. MARÍA TERESA RUIZ FLORES	MIEMBRO	
C. JAVIER DOMÍNGUEZ CRUZ	MIEMBRO	
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE HONOR		
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA	
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO	
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO	
DELEGACIONES ESTATALES		
C. MARTA SILVIA TAVERA DE VALADEZ	AGUASCALIENTES	
C. MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ	BAJA CALIFORNIA SUR	
C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	CAMPECHE	(1)
C. JUDITH BARRERA ROBLEDO	COLIMA	
C. DAVID ROJAS GÓMEZ	GUANAJUATO	
C. ALICIA TREJO SALAZAR	GUERRERO	
C. IMELDA RAMÍREZ CARREÑO	JALISCO	
C. FERNANDO URBIOLA HERNÁNDEZ	MÉXICO	
C. LUÍS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO	MICHOACÁN	

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	MORELOS	
C. RAÚL ARCEO ALONSO	PUEBLA	
C. JOSÉ GUADALUPE PRIMO AGUILAR	QUERÉTARO	
C. GABRIEL RAYA VELÁZQUEZ	QUINTANA ROO	
A. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	SAN LUIS POTOSÍ	
C. CIRIO SÁNCHEZ LÓPEZ	SINALOA	
C. YESIKA IVONNE VARGAS SOTO	TLAXCALA	
MTRO. TOMÁS PRIA OLAVARRIETA	VERACRUZ	
LIC. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	DISTRITO FEDERAL	(1)

Como se observa en el cuadro anterior, los Directivos señalados con (1) en la columna “Referencia”, se encuentran registrados en más de un cargo, por lo que deberían informar sobre los periodos en lo que estas personas estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2007.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio de 2007.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ninguno de los citados recibió remuneración alguna por el concepto ‘Órganos Directivos’ en los meses señalados, por lo que no hubo remuneración alguna.

El Artículo 17 de nuestro marco estatutario establece: “Ningún integrante de los órganos de dirección de la Asociación, ya sea a nivel central o Delegacional, recibirá remuneración o contraprestación alguna por este concepto, como parte de una política de gasto orientada en lo posible a la canalización de recursos sólo a actividades de investigación, difusión y capacitación política”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (1) la Agrupación no dio respuesta al respecto; por tal razón al presentar directivos con “varios cargos”, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar aclaración respecto a los directivos con varios cargos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo antes expuesto la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho.

4.2.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,088,475.33, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Investigación Socioeconómica y Política	\$847,368.30
Tareas Editoriales	241,107.03
TOTAL	\$1,088,475.33

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,088,475.33 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Investigación Socioeconómica y Política

- De la revisión al rubro “Gastos en Actividades Específicas”, cuenta “Gastos en Investigaciones Socioeconómicas y Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios que rebasaban los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$25,285.00; sin embargo, los cheques

carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO CHEQUE
PE-01/01-07	01/01/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	\$42,368.42	CH-8723
PE-03/01-07	11/01/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	36,315.78	CH-8725
PE-04/02-07	19/02/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	42,368.42	CH-8730
PE-04/03-07	29/03/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8734
PE-01/05-07	02/05/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8740
PE-01/06-07	01/06/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8743
PE-03/06-07	01/06/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	42,368.42	CH-8745
TOTAL			\$290,526.30	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Contratos de prestación de servicios.
- Muestras e informe de actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se efectúa la entrega de todas las copias fotostáticas de los cheques a nombre de los prestadores de servicios, solicitadas anexos a su respectiva póliza con la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, es importante señalar que en el caso del cheque número 8723 por la cantidad de \$42,368.42, se saco (sic) la copia del cheque antes de anotarle la leyenda para ‘abono en cuenta del beneficiario’ pero si (sic) fue entregado el cheque al proveedor con dicha leyenda.”

Se anexa nuevamente los estados de cuenta originales.

Se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados (sic), las condiciones, términos y precio pactados, así como las muestras de los trabajos realizados e informe de actividades.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando indica que entregó los contratos de prestación de servicios, las pólizas con su respectivo soporte documental y las copias fotostáticas de los cheques a nombre de los prestadores de servicios con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, de la revisión a la documentación entregada no se localizaron las copias de los cheques ni los contratos, tal y como se señala en el escrito en comento, por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$290,526.30.

En consecuencia, al realizar pagos con cheques sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que superan los 500 días de salario mínimo, así como de no presentar los contratos de prestación de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Tareas Editoriales

- De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, cuenta “Tareas Editoriales”, se localizó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
5-50-502	Gastos en Tareas Editoriales	PD-2/01-07	\$1,500.00
		PD-2/02-07	1,500.00
		PD-2/03-07	1,500.00
		PD-2/04-07	1,500.00
		PD-2/05-07	1,500.00

CUENTA		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE		
5-50-502	Gastos en Tareas Editoriales	PD-2/06-07	1,500.00
		PD-2/07-07	1,500.00
		PD-2/08-07	1,500.00
		PD-2/09-07	1,500.00
		PD-2/10-07	1,500.00
		PD-2/11-07	1,500.00
5-50-502	Gastos en Tareas Editoriales	PD-1/12-07	1,500.00
		PD-3/03-07	2,000.00
		PD-3/06-07	2,000.00
		PD-3/09-07	2,000.00
		PD-2/12-07	2,000.00
TOTAL			\$26,000.00

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía \$25,285.00, se debía verificar que el pago se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que se requería copia del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las facturas o recibos en original, a nombre de la agrupación, y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunto a la póliza correspondiente.
- La copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00.
- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos debidamente formalizados, en los cuales se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito, los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales, ninguno de los pagos excedió el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007, equivalía a \$25,285.00, además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados (sic), las condiciones, términos y precio pactados.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando en su escrito de contestación indica que proporcionó las pólizas con su respectivo soporte documental, de la revisión a la documentación presentada no se localizaron; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$26,000.00.

En consecuencia, al presentar pólizas sin su respectivo soporte documental, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Revisión a Prestadores de servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS DE HONORARIOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Juan Ángel Torres Sánchez	UF/1754/2008	9	\$381,315.78	12/08/2008
Natividad Cárdenas Morales	UF/1755/2008	20	496,315.56	

Como se observa el prestador de servicios Natividad Cárdenas Morales, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por lo que respecta a Juan Ángel Torres Sánchez, confirmó haber realizado las operaciones con la Agrupación.

Cuentas Por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2007 presentada por la agrupación, se observó específicamente que en las "Cuentas por Cobrar", existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGO DISPOSICIONES	ABONO COMPROBACIONES	
DEUDORES DIVERSOS	\$8,144.00	\$0.00	\$0.00	\$8,144.00

Del análisis realizado, se observó que el saldo del ejercicio 2006 no reporta ningún movimiento para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año 2007.

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de

2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior se hizo de su conocimiento mediante oficio UF/2218/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número de 8 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)** la Agrupación no dio aclaración alguna respecto a este punto; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados, recuperados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de algunas excepciones legales, de no ser así, éstos serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, asimismo la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la comprobación o recuperación de dicha cuenta por cobrar.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no los enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN 2007		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
			DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2007	EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2007	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)= (A-C)	(F)= (B-D)	G=(E+F)
I.S.R. RETENIDO PF	\$65,799.64	\$92,315.66	\$0.00	\$0.00	\$65,799.64	\$92,315.66	\$158,115.30
IVA RETENIDO	64,583.32	92,315.67	0.00	0.00	64,583.32	92,315.67	156,898.99
OTRAS RETENCIONES DE ISR	19,391.17		0.00	0.00	19,391.17		19,391.17
TOTAL	\$149,774.13	\$184,631.33	\$0.00	\$0.00	\$149,774.13	\$184,631.33	\$334,405.46

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a), b), y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2218/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se ha efectuado el pago parcial del entero de los impuestos a pagar, pero se esta (sic) haciendo el tramite (sic) para efectuar el pago total a la mayor brevedad posible, por lo cual se envían copia de los pagos que se han efectuado.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando realizó las retenciones de impuestos, omitió presentar los comprobantes de pago por el total de las retenciones realizadas por Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; por tal razón, la observación no quedo subsanada por \$184,631.33 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, al no presentar los pagos por el total de las retenciones, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a), b), y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con

los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$334,405.46 (\$184,631.33 del ejercicio 2007 y \$149,774.13 de ejercicios anteriores).

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,042,929.23 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) se apega a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepto por lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar el estado de cuenta del mes de diciembre de 2007 del banco IXE, así como su conciliación bancaria.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito por lo que se hace de conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efecto de lo establecido en los artículos 39 y 269 párrafo 2 inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4. En las cuentas “Caja y “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$2,501.59, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$112.31
Bancos	2,389.28
TOTAL	\$2,501.59

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$1,229,598.97 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilados y profesionales, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y pólizas contables) se apega a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
6. La Agrupación presentó pólizas sin su respectivo soporte documental por \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 10.1, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación presentó directivos que ocuparon más de un cargo en un mismo periodo y no dio aclaración al respecto.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos un incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las aclaraciones de las personas registradas en Órganos Directivos con varios cargos.

8. Se localizaron pagos que rebasan los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00; sin embargo, los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; asimismo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios por \$290,526.30.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6, 10.10, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, se localizó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental por un importe de \$26,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39

y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Cobrar”, se observaron saldos al cierre del ejercicio por \$8,144.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008.

11. La Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, omitió realizar los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$184,631.33 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$334,405.46 (\$184,631.33 del ejercicio 2007 y \$149,774.13 de ejercicios anteriores).

12. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,042,929.23 y Egresos por \$1,229,598.97, su Saldo Final importa una cantidad de (\$186,669.74).

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la Dra. Natividad Cárdenas Morales, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción Afirmativa para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con cédula profesional No. 3307165, así como el responsable de la revisión, C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/663/2008, comunicó a la agrupación política nacional Acción Afirmativa que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS
MORALES

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		437,232.29
2. Financiamiento Publico	19,00 Hrs	604,139.63
3. Financiamiento por los asociados	Jose Muñoz Gomez 	0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento *		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		1,557.31
TOTAL		1,042,929.23

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		141,123.64
B) Gastos por Actividades Especificas **		1,088,475.33
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	847,368.30	
Tareas Editoriales	241,107.03	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		1,229,598.97

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	1,042,929.23
EGRESOS	\$	1,229,598.97
SALDO	\$	-186,669.74

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANZAS	
DR. JUAN ANGEL TORRES SANCHEZ	
FIRMA	
FECHA	SEPTIEMBRE 6 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

Maria
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ
SECRETARIA
NACIONAL DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ACCIÓN AFIRMATIVA
P R E S E N T E.

Recibi Poso Ilora la Jaldes
Recepcionista
25-08-08
Agrupación Política Nacional
Acción Afirmativa

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Recibi Copia
José Muñoz Gómez
29/08/09
[Signature]

Bancos

De la verificación a la documentación presentada por su Agrupación, se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios así como la conciliación bancaria correspondiente al mes que se indica a continuación:

[Signature]
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA Y CONCILIACIÓN FALTANTES
IXE Grupo Financiero, S.A.	03218000010588264	Diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta del mes de diciembre de 2007 en original.
- La conciliación bancaria de diciembre del mismo año.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se observó el registro de varias pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comentario.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-004/30-01-07	\$1,000.00
PD-004/28-02-07	1,000.00
PD-005/30-03-07	1,000.00
PD-003/30-04-07	1,000.00
PD-004/31-05-07	1,000.00
PD-005/30-06-07	1,000.00
PD-004/31-07-07	1,000.00
PD-004/31-08-07	1,000.00
PD-005/01-09-07	1,000.00
PD-004/31-10-07	1,000.00
PD-004/30-11-07	1,000.00
PD-003/31-12-07	1,000.00
TOTAL	\$12,000.00

MGLB/JMG/JMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

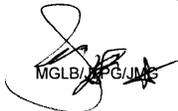
- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.
- Las copias de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos.
- Los contratos de honorarios asimilados a salarios celebrados debidamente, suscritos con los prestadores de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), así como con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		
DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	PRESIDENTE	
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	SECRETARÍA NACIONAL DE FINANZAS	(1)
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN	
DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	(1)


MGLB/EPG/UM

3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMISIONES NACIONALES		
LIC. EFRÉN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA	
ING. ALEJANDRO MENDIZÁBAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE	
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO	(1)
COMISIÓN DE HONOR		
C. ANA LAURA LÓPEZ DE LA TORRE		
C. MARÍA TERESA RUIZ FLORES	PRESIDENTA	
C. JAVIER DOMÍNGUEZ CRUZ	MIEMBRO	
COMISIÓN DE HONOR		
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA	
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO	
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO	
DELEGACIONES ESTATALES		
C. MARTA SILVIA TAVERA DE VALADEZ	AGUASCALIENTES	
C. MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ	BAJA CALIFORNIA SUR	
C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	CAMPECHE	(1)
C. JUDITH BARRERA ROBLEDO	COLIMA	
C. DAVID ROJAS GÓMEZ	GUANAJUATO	
C. ALICIA TREJO SALAZAR	GUERRERO	
C. IMELDA RAMÍREZ CARREÑO	JALISCO	
C. FERNANDO URBIOLA HERNÁNDEZ	MÉXICO	
C. LUÍS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO	MICHOACÁN	
C. JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	MORELOS	
C. RAÚL ARCEO ALONSO	PUEBLA	
C. JOSÉ GUADALUPE PRIMO AGUILAR	QUERÉTARO	
C. GABRIEL RAYA VELÁZQUEZ	QUINTANA ROO	
A. ANTONIO MONSIVAI RAMÍREZ	SAN LUIS POTOSÍ	
C. CIRIO SÁNCHEZ LÓPEZ	SINALOA	
C. YESIKA IVONNE VARGAS SOTO	TLAXCALA	
MTRO. TOMÁS PRIA OLAVARRIETA	VERACRUZ	
LIC. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	DISTRITO FEDERAL	(1)

Como se observa en el cuadro anterior, el Directivo señalado con (1) en la columna "Referencia", se encuentra registrado en más de uno por lo que deberá informar sobre los periodos, en lo que esta persona estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2007.

MELBA GILG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Actividades Específicas

Gastos en Actividades Específicas

1. De la revisión al rubro "Gastos en Actividades Específicas", cuenta "Gastos en Investigaciones Socioeconómicas y Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios que rebasan los quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00; sin embargo, los cheques carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2218/2008

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO. CHEQUE
PE-01/01-07	01/01/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	\$ 42,368.42	CH-8723
PE-03/01-07	11/01/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	36,315.78	CH-8725
PE-04/02-07	19/02/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	42,368.42	CH-8730
PE-04/03-07	29/03/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8734
PE-01/05-07	02/05/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8740
PE-01/06-07	01/06/07	JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	42,368.42	CH-8743
PE-03/06-07	01/06/07	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	42,368.42	CH-8745
TOTAL			\$290,526.30	

En consecuencia, se le solicita presentar:

- Contratos.
- Muestras e informe de actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión al rubro "Gastos en Actividades Específicas", cuentas "Gastos en Investigaciones Socioeconómicas y Políticas" y "Tareas Editoriales", se localizó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA		REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NUMERO	NOMBRE		
5-50-502	Gastos en Tareas Editoriales	PD-2/01-07	1,500.00
		PD-2/02-07	1,500.00
		PD-2/03-07	1,500.00
		PD-2/04-07	1,500.00
		PD-2/05-07	1,500.00
		PD-2/06-07	1,500.00
		PD-2/07-07	1,500.00
		PD-2/08-07	1,500.00
		PD-2/09-07	1,500.00
		PD-2/10-07	1,500.00
		PD-2/11-07	1,500.00
		PD-1/12-07	1,500.00
		PD-3/03-07	2,000.00
		PD-3/06-07	2,000.00
		PD-3/09-07	2,000.00
TOTAL			\$26,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

En caso de que existan facturas que por sí solas excedan el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, se debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por lo que se requiere copia del mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las facturas o recibos en original, a nombre de su agrupación, y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunto a su póliza correspondiente.
- La copia de los cheques y/o las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00.
- En su caso, los contratos de honorarios asimilados a sueldos debidamente formalizados en los cuales se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito, los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

MATERIALES Y SUMINISTROS

De la revisión de la subcuenta "Diversos", se observó el registro contable sin embargo, no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

CUENTA	NOMBRE DE LA CTA.	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
5-52-521	Materiales y Suministros	PD-001/11-07	\$104.00
TOTAL			\$104.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 9.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

1. De la revisión de la cuenta "Gastos Financieros", se observo el registro contable sin embargo, no se localizo la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA	NOMBRE DE LA CTA.	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
5-52-523	Gastos	PD-004/04-07	13.80
5-52-523	Financieros	PD-004/04-07	122.34
TOTAL			\$136.14

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGEB/SG/JMG

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

Procedimientos Electorales, 7.1, 9.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- 2. De la revisión a la subcuenta "Consumibles de Cómputo", se localizó el registro de una póliza, la cual no presenta la totalidad de su documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		IMPORTE SEGÚN PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE FALTANTE
			PROVEEDOR	IMPORTE		
PD-001/04-07	239647	23/04/07	CENTRO DE COMPUTACIÓN Y VENTAS, S.A. DE C.V.	\$199.99		
	239636			1,200.60		
TOTAL				\$1,400.59	\$2,600.59	\$1,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación señalada a la columna de "Documentación Soporte Faltante", a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a la póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

Cuentas Por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2007, presentada por su agrupación se observo específicamente que en las "Cuentas por Cobrar", que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGO DISPOSICIONES	ABONO COMPROBACIONES	
DEUDORES DIVERSOS	\$8,144.00	\$0.00	\$0.00	\$8,144.00

Del análisis realizado, se observó que el saldo del ejercicio 2006 no reporta ningún movimiento para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año 2007.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando su Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN 2007		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
			DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2007	EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2007	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)= (A-C)	(F)= (B-D)	G=(E+F)
I.S.R. RETENIDO PF	\$65,799.64	\$92,315.66	\$0.00	\$0.00	\$65,799.64	\$92,315.66	\$158,115.30
IVA RETENIDO	64,583.32	92,315.67	0.00	0.00	64,583.32	92,315.67	156,898.99
OTRAS RETENCIONES DE ISR	19,391.17		0.00	0.00	19,391.17		19,391.17
TOTAL	\$149,774.13	\$184,631.33	\$0.00	\$0.00	\$149,774.13	\$184,631.33	\$334,405.46

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a), b), y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2218/2008

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas que presento con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar acabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/SES/DA



ACCIÓN AFIRMATIVA
Agrupación Política Nacional

México D.F. a 08 de septiembre de 2008.

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS.

19:00 HRS

José Muñoz Gómez

PRESENTE

En relación al oficio numero **UF/2218/2008**, de fecha 25 de agosto de 2008, recibido el día 25 de agosto de 2008, en el cual se nos hace saber acerca de diversas observaciones, a las cuales nos permitimos aclarar lo siguiente:

BANCOS

Se realiza la entrega del estado de cuenta bancario axial como la conciliación bancaria del mes de diciembre.

EGRESOS

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

1. Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados, las condiciones, términos y precio pactados, ninguno de los pagos excedió el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007, equivalía a \$25,285.00.

Tulto toda la documentación solicitada en el punto Servicios Personales del Oficio UF/2218/2008

Faltan
Estudo de Cuenta y Conciliación bancaria
Nady

Faltan
Contratos
Nady

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

Ninguno de los citados recibió remuneración alguna por el concepto "Órganos Directivos" en los meses señalados, por lo que no hubo remuneración alguna.

El Artículo 17 de nuestro marco estatutario establece: "Ningún integrante de los órganos de dirección de la Asociación, ya sea a nivel central o Delegacional, recibirá remuneración o contraprestación alguna por este concepto, como parte de una política de gasto orientada en lo posible a la canalización de recursos sólo a actividades de investigación, difusión y capacitación política":

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

1. Se efectúa la entrega de todas las copias fotostáticas de los cheque a nombre de los prestadores de servicios, solicitadas anexos a su respectiva póliza con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", es importante señalar que en el caso del cheque número 8723 por la cantidad de \$42,368.42, se saco la copia del cheque antes de anotarle la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario" pero si fue entregado el cheque al proveedor con dicha leyenda.

Se anexan nuevamente los estados de cuenta originales.

Respecto a este punto falta la documentación detallada en el Oficio UF/3218/2008
Naby

Se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados, las condiciones, términos y precio pactados, así como las muestras de los trabajos realizados e informe de actividades.

2. Se realiza la entrega de las pólizas detalladas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación Política la cual cumple con todos los requisitos fiscales, ninguno de los pagos excedió el tope de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal , que en el año de 2007, equivalía a \$25,285.00, además se proporcionan los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el prestador de servicios en los cuales se detallan con toda precisión los servicios presentados, las condiciones, términos y precio pactados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se entrega la póliza con su respectivo soporte documental.

SERVICIOS GENERALES

1. Se entrega la póliza con su respectivo soporte documental.

2. Es importante señalar que en este punto se contabilizo por duplicado el gasto por la cantidad de \$1,200.60, ya que se registro al gasto el mismo equipo, razón

por la cual se realiza la corrección correspondiente, se envía la póliza ya corregida junto con la documentación contable correspondiente.

IMPUESTOS POR PAGAR

Se ha efectuado el pago parcial del entero de los impuestos a pagar, pero se esta haciendo el tramite para efectuar el pago total a la mayor brevedad posible, por lo cual se envían copia de los pagos que se han efectuado.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



DR. JUAN ANGEL TORRES SANCHEZ
PRESIDENTE NACIONAL

*Falta copia de los
pagos
parciales
JTS*